

Señores

JUZGADO SESENTA Y SIETE (67) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de **CIUDELA COMERCIAL UNICENTRO P.H** contra **DANIEL PATIÑO PALACIO**

Rad. No.: 2019-01341

Asunto: Liquidación del crédito

LORENZO PIZARRO JARAMILLO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.757.163 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional número 273.003 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado especial de la **CIUDELA COMERCIAL UNICENTRO P.H** (en adelante "Unicentro" o la "Demandante"), conforme al poder que obra en el expediente, respetuosamente me permito presentar la liquidación del crédito de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

I. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

En vista de que el Despacho, el veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020), profirió un auto por el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución y éste ha quedado en firme, resulta procedente en este estado del proceso presentar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del Estatuto Procesal.

Conforme a lo anterior, se advierte que la suma total a pagar por parte del Demandado y en favor de la Demandante, incluyendo el capital de cada una de las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, y los intereses causados a la fecha conforme fue librado en el mandamiento de pago, asciende a **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (COP \$14.910.225,77 M/CTE)**.

En virtud de lo anterior, me permito solicitar a este Despacho que dé trámite a la liquidación del crédito presentada conforme al artículo 446 del Código General del Proceso y, posteriormente, **APRUEBE** la mentada liquidación.

II. SOLICITUD

En virtud de las consideraciones que han quedado expuestas, de la manera más respetuosa me permito solicitar a este Despacho que dé trámite a la liquidación del crédito presentada conforme al artículo 446 del Código General del Proceso y, posteriormente, **APRUEBE** la mentada liquidación toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

III. ANEXOS

- Liquidaciones de cada una de las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración adeudadas por el demandado, donde se especifica el capital de cada una de ellas y los intereses moratorios liquidados a treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021). Dicha Liquidación se aporta en un archivo de Excel en cuya primera hoja se encuentra el total de la deuda, y después, en cada hoja, se encuentra la liquidación de cada mes por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias.

- Certificación expedida por la Representante Legal Suplente de Unicentro, mediante la cual se acreditan las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración causadas con posterioridad a la presentación de la demanda, en los términos ordenados por el Despacho en el mandamiento de pago.

Del señor Juez, con toda atención y respeto,



LORENZO PIZARRO JARAMILLO
C.C. No.: 1.020.757.163 de Bogotá D.C.
T.P. No.: 273.003 del C. S. de la J.

DANIEL PATIÑO		
CUOTA	MES Y AÑO	SALDO K + I
Extraordinaria	Marzo de 2018	\$ 30.795,26
Extraordinaria	Abril de 2018	\$ 30.391,00
Ordinaria	Octubre de 2018	\$ 559.924,25
Extraordinaria	Octubre de 2018	\$ 28.013,81
Ordinaria	Noviembre de 2018	\$ 657.971,88
Extraordinaria	Noviembre de 2018	\$ 27.626,99
Ordinaria	Diciembre de 2018	\$ 458.824,00
Extraordinaria	Diciembre de 2018	\$ 27.241,76
Ordinaria	Enero de 2019	\$ 588.411,15
Extraordinaria	Enero de 2019	\$ 26.860,78
Ordinaria	Febrero de 2019	\$ 579.856,08
Extraordinaria	Febrero de 2019	\$ 26.470,24
Ordinaria	Marzo de 2019	\$ 571.428,86
Extraordinaria	Marzo de 2019	\$ 26.085,54
Ordinaria	Abril de 2019	\$ 570.293,66
Extraordinaria	Abril de 2019	\$ 25.701,73
Ordinaria	Mayo de 2019	\$ 556.396,80
Extraordinaria	Mayo de 2019	\$ 98.859,66
Ordinaria	Junio de 2019	\$ 547.969,62
Extraordinaria	Junio de 2019	\$ 24.934,10
Ordinaria	Julio de 2019	\$ 539.550,24
Extraordinaria	Julio de 2019	\$ 24.551,00
Ordinaria	Agosto de 2019	\$ 531.115,27
Extraordinaria	Agosto de 2019	\$ 24.167,18
Ordinaria	Septiembre de 2019	\$ 522.680,30
Extraordinaria	Septiembre de 2019	\$ 23.783,37
Ordinaria	Octubre de 2019	\$ 514.331,14
Extraordinaria	Octubre de 2019	\$ 23.403,46
Ordinaria	Noviembre de 2019	\$ 506.009,32
Extraordinaria	Noviembre de 2019	\$ 23.024,80
Ordinaria	Diciembre de 2019	\$ 540.737,93
Extraordinaria	Diciembre de 2019	\$ 22.648,27
Ordinaria	Enero de 2020	\$ 531.807,65
Extraordinaria	Enero de 2020	\$ 22.274,23
Ordinaria	Febrero de 2020	\$ 522.754,11
Extraordinaria	Febrero de 2020	\$ 21.895,03
Ordinaria	Marzo de 2020	\$ 513.747,27
Extraordinaria	Marzo de 2020	\$ 21.517,99
Ordinaria	Abril de 2020	\$ 504.851,07
Extraordinaria	Abril de 2020	\$ 21.145,18
Ordinaria	Mayo de 2020	\$ 496.168,48
Extraordinaria	Mayo de 2020	\$ 81.147,38
Ordinaria	Junio de 2020	\$ 487.515,89
Extraordinaria	Junio de 2020	\$ 20.419,11
Ordinaria	Julio de 2020	\$ 478.863,31
Extraordinaria	Julio de 2020	\$ 20.056,71
Ordinaria	Agosto de 2020	\$ 470.137,90
Extraordinaria	Agosto de 2020	\$ 74.690,85
Ordinaria	Septiembre de 2020	\$ 461.386,84

Extraordinaria	Septiembre de 2020	\$ 19.324,72
Ordinaria	Octubre de 2020	\$ 452.747,11
Extraordinaria	Octubre de 2020	\$ 18.962,86
Ordinaria	Noviembre de 2020	\$ 444.214,75
Extraordinaria	Noviembre de 2020	\$ 18.605,49
Ordinaria	Diciembre de 2020	\$ 427.677,41
Extraordinaria	Diciembre de 2020	\$ 18.254,98
		\$ 14.910.225,77